



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.66 DE 2026

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No.15 de 2026 y se aprueba el calendario académico del primer período del 2026 para estudiantes antiguos de la jornada alternativa (Contaduría Pública y Administración de Empresas) de conformidad con los lineamientos del PIC-CO-2025 según lo establecido en el Acuerdo No.20 de 2025 y PIC-TE-2025 Santiago de Tolú (Contaduría Pública y Licenciatura en Lenguas Extranjeras) conforme a lo establecido en el Acuerdo No.19 de 2025”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas mediante la concurrencia de recursos adicionales y, en particular, parte de estos recursos con la finalidad de apalancar los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación del “Plan Integral de Cobertura – PIC”, que tienen como objetivo fomentar el acceso equitativo y territorialmente equilibrado a la educación superior, mediante la ejecución de proyectos que fortalezcan la capacidad institucional, mejoren las condiciones de permanencia y diversifiquen la oferta académica en zonas con baja presencia de instituciones;

Que en el marco de las políticas del Ministerio de Educación Nacional (MEN), los Planes Integrales de Cobertura (PIC) han sido definidos como instrumentos de planeación, gestión y seguimiento que permiten a las instituciones de educación superior (IES) públicas estructurar estrategias para ampliar la cobertura educativa;

Que para la vigencia 2025, el Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO 2025) garantiza mayores oportunidades de acceso a los y las jóvenes por parte del Gobierno Nacional y la Universidad de Sucre;

Que el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 (PIC-CO 2025) de la Universidad de Sucre, se encuentra conforme con los objetivos y ejes estratégicos que hacen parte del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2032, aprobado mediante Acuerdo No.11 de 2023 del Consejo Superior Universitario;

Que mediante el Acuerdo Nro. 20 de 2025, el Consejo Superior Universitario aprobó la reglamentación de la jornada académica alternativa, y se dispone la oferta de cupos adicionales en los programas académicos de la Universidad de Sucre, de conformidad con los lineamientos del PIC-CO-2025;

Que mediante el Acuerdo Nro. 19 de 2025, el Consejo Superior Universitario aprobó la reglamentación de la oferta transitoria de programas académicos en el municipio de Santiago de Tolú – Sucre y se adoptan medidas para el fortalecimiento de competencias en la educación media conforme al PIC-TE-2025;

Que, mediante la Resolución No.15 de 2026, se aprobó el calendario académico correspondiente al primer período de 2026 para los estudiantes antiguos de la jornada alternativa de los programas de Contaduría Pública y Administración de Empresas, en el marco de los lineamientos del PIC-CO-2025, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 20 de 2025; así como para los programas ofertados en Santiago de Tolú —Contaduría Pública y Licenciatura en Lenguas Extranjeras— bajo el PIC-TE-2025, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 19 de 2025;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.66 DE 2026

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No.15 de 2026 y se aprueba el calendario académico del primer período del 2026 para estudiantes antiguos de la jornada alternativa (Contaduría Pública y Administración de Empresas) de conformidad con los lineamientos del PIC-CO-2025 según lo establecido en el Acuerdo No.20 de 2025 y PIC-TE-2025 Santiago de Tolú (Contaduría Pública y Licenciatura en Lenguas Extranjeras) conforme a lo establecido en el Acuerdo No.19 de 2025”

Que, en atención a las modificaciones presentadas en la finalización del período académico 2025-02, mediante la Resolución No.65 de 2026, se hace necesario derogar la Resolución No.15 de 2026 y proceder a la aprobación de un nuevo calendario académico que se ajuste a las condiciones actuales de desarrollo de los programas mencionados;

Que la Vicerrectora Académica presentó la propuesta de modificación del calendario para estudiantes antiguos para el primer período académico del año 2026 de jornada alternativa (Contaduría Pública y Administración de Empresas) de conformidad con los lineamientos del PIC-CO-2025 según lo establecido en el Acuerdo No.20 de 2025 y PIC-TE-2025 Santiago de Tolú (Contaduría Pública y Licenciatura en Lenguas Extranjeras) conforme a lo establecido en el Acuerdo No.19 de 2025;

Que el Consejo Académico, en la sesión desarrollada el 4 de mayo de 2026, después de analizar la propuesta presentada y al considerarla pertinente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Derogar la Resolución No. 15 de 2026.

ARTÍCULO 2o. Aprobar para el periodo 01 de 2026 el siguiente calendario para los estudiantes antiguos de las ofertas Jornada Alternativa (Contaduría Pública y Administración de Empresas) de conformidad con los lineamientos del PIC-CO-2025 según lo establecido en el Acuerdo No.20 de 2025 y PIC-TE-2025 Santiago de Tolú (Contaduría Pública y Licenciatura en Lenguas Extranjeras) conforme a lo establecido en el Acuerdo No.19 de 2025:

| ESTUDIANTES ANTIGUOS: | |
|---|-----------------------------|
| Solicitud de reingresos | Hasta el 08 de mayo de 2026 |
| Publicación de autorizados de reingresos por los Consejos de Facultad | 13 de mayo de 2026. |
| Solicitud de autorización para matricular menos de 5 créditos o más de 20 créditos. | 20 y 21 de mayo de 2026 |
| Verificación del cumplimiento de requisitos para matricular menos de 5 créditos o más de 20 créditos por parte del jefe del departamento y envío a los Consejo de Facultad. | Hasta el 22 de mayo de 2026 |
| Aprobación y envío de Resoluciones por los Consejos de Facultad para matricular menos de 5 créditos o más de 20 créditos. | Hasta el 27 de mayo de 2026 |
| Matricula por parte del Centro de Admisiones de menos de 5 créditos. | Hasta el 29 de mayo de 2026 |
| Matricula por parte de los jefes de departamento de más de 20 créditos. | Hasta el 29 de mayo de 2026 |



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.66 DE 2026**

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No.15 de 2026 y se aprueba el calendario académico del primer período del 2026 para estudiantes antiguos de la jornada alternativa (Contaduría Pública y Administración de Empresas) de conformidad con los lineamientos del PIC-CO-2025 según lo establecido en el Acuerdo No.20 de 2025 y PIC-TE-2025 Santiago de Tolú (Contaduría Pública y Licenciatura en Lenguas Extranjeras) conforme a lo establecido en el Acuerdo No.19 de 2025”

| | |
|---|-------------------------------------|
| Realización de cancelación de créditos por parte del estudiante en la plataforma Academusoft asignaturas 16 semanas según Artículo 56 del Reglamento Estudiantil. | Hasta el 19 de julio de 2026 |
| Cargue de Correcciones de notas por parte de los docentes en la plataforma Academusoft del periodo académico 2025-02. | Hasta el 15 de mayo de 2026 |
| Cierre Académico de los programas del periodo académico 2025-02 | 19 de mayo de 2026 |
| Cierre Académico de los programas del periodo académico 2026-01 | 28 de septiembre de 2026 |
| MATRÍCULA FINANCIERA: | |
| Consignación Ordinaria | |
| Solicitud de Descuentos | Del 11 al 20 de mayo de 2026 |
| Consignación ordinaria todos los programas académicos. | Del 25 al 30 de mayo de 2026 |
| Consignación Extraordinaria | |
| Consignación extraordinaria todos los programas académicos. | 31 de mayo de 2026. |
| MATRÍCULA ACADÉMICA: | |
| Matrícula académica para todos los programas: | Del 25 al 31 de mayo de 2026. |
| INICIACIÓN DE CLASES: | |
| Jornada Alternativa y Santiago de Tolú. | Junio 01 de 2026. |

ARTÍCULO 3o. Aprobar el siguiente cronograma para el reporte de notas, evaluación docente en línea y finalización de asignaturas de todos los programas.

| | |
|--|---|
| INGRESO DE NOTAS TODOS LOS PROGRAMAS | |
| Primer reporte de notas 50% | |
| Asignaturas de 16 semanas | Del 21 al 31 de julio de 2026 |
| Segundo reporte de notas 50% | |
| Asignaturas de 16 semanas | Del 14 al 22 de septiembre de 2026 |
| FINALIZACIÓN DE ASIGNATURAS | |
| Asignaturas de 16 semanas | 19 de septiembre de 2026 |
| HABILITACIONES – MODULO EN PLATAFORMA | |
| Solicitud en plataforma para realización de Habilitaciones | Del 19 al 21 de septiembre 2026. |
| Pago de Habilitación por PSE o Banco | 22 y 23 de septiembre 2026. |
| Realización de habilitaciones asignaturas de 16 semanas | 24 y 25 de septiembre de 2026 |
| Ingreso de notas de habilitaciones | Del 24 al 26 de septiembre de 2026 |
| <i>Las actividades concernientes a las habilitaciones (solicitudes, verificación y pago)</i> | |



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.66 DE 2026**

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No.15 de 2026 y se aprueba el calendario académico del primer período del 2026 para estudiantes antiguos de la jornada alternativa (Contaduría Pública y Administración de Empresas) de conformidad con los lineamientos del PIC-CO-2025 según lo establecido en el Acuerdo No.20 de 2025 y PIC-TE-2025 Santiago de Tolú (Contaduría Pública y Licenciatura en Lenguas Extranjeras) conforme a lo establecido en el Acuerdo No.19 de 2025”

| | |
|---|---|
| <i>para su validez ante los entes competentes deberán ser realizados a través del módulo dispuesto en la plataforma ACADEMUSOFT; por lo cual, las consignaciones manuales no serán tomadas en cuenta. Es responsabilidad del Docente a cargo realizar las habilitaciones solo a los estudiantes que cumplan esta condición.</i> | |
| EVALUACIÓN DOCENTE | Del 11 de agosto al 17 de septiembre de 2026 |

ARTÍCULO 4o. Establecer el siguiente cronograma para la organización del proceso de planeación del período 01 de 2026 para la sede principal.

| | |
|---|---------------------------------------|
| Solicitud de servicios docentes a los departamentos que proveen los recursos. | Hasta el 06 de mayo de 2026 |
| Determinación y cargue en plataforma académica por los Jefes de Departamento, de los grupos a abrir en cada asignatura con sus cupos y horarios. | Del 13 de abril al 07 de mayo de 2026 |
| Asignación de aulas para las asignaturas en plataforma por parte de Planeación. | Hasta el 08 de abril de 2026 |
| Cargue y revisión de docentes y horas por parte de los Jefe de Departamento en plataforma Academusoft. | Del 6 al 13 de mayo de 2026 |
| Revisión y aprobación de docentes y horas en plataforma Academusoft por parte de los Decanos. | Del 10 al 22 de mayo de 2026 |
| Envío de las Cargas Académicas por parte de los Consejos de Facultad a Vicerrectoría Académica. | Hasta el 15 de mayo de 2026 |
| Recepción en el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico de las Resoluciones de incentivos por Matrícula de Honor, Rendimiento Académico, participación en actividades investigativas, culturales y deportivas del periodo 2025-02. | Hasta el 16 de mayo de 2026. |

ARTÍCULO 5o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2026.

(Original firmado por)
JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Presidente del Consejo Académico

(Original firmado por)
JUAN CARLOS VERGARA MONTES
Secretario del Consejo Académico

| | Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|----------|---------------------------------|---|--|
| Proyectó | Cristh Vanegas Sierra | Profesional Universitario Vicerrector Académico | Original firmado por Cristh Vanegas Sierra |
| Revisó | Ivon Quessep Tapias | Vicerrectora Académica | Original firmado por Ivon Quessep Tapias |
| Revisó | Juan Carlos Vergara Montes | Secretario del Consejo Académico | Original firmado por Juan Carlos Vergara Montes |
| Aprobó | Johnny Alberto Avendaño Estrada | Presidente de Consejo Académico | Original firmado por Johnny Alberto Avendaño Estrada |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.